

ANGOL, 08 AGOSTO 2025

DECRETO EXENTO N° 002071

/85

VISTOS

a) El Memorándum N° 98, de fecha 14 de abril de 2025, del Sr. Administrador Municipal, dirigido al Director SECPLA, donde solicita iniciar proceso de licitación para Convenio de Suministros de Productos de Supermercados para la I. Municipalidad de Angol, con el propósito de garantizar el abastecimiento oportuno de insumos requeridos en diversas áreas municipales;

b) El Memorándum N° 367, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por El Sr Secretario Municipal, da cuenta de la Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 17 de junio de 2025, donde el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad la suscripción de contrato de la Licitación Pública "Contrato de Suministros de Productos de Supermercado, Municipalidad de Angol", ID:2743-36-LQ25, adjudicado a la Empresa Comercializadora E & Luz SPA, Rut: 77.643.768-9, en la suma de \$160.000.000.- IVA incluido, por un periodo de 2 años, por ser quien obtiene el puntaje más alto en la evaluación;

c) El Memorándum N° 290, de fecha 24 de julio de 2025, del Director de SECPLA, que adjunta los antecedentes para la creación de cuenta en ítem para su posterior cancelación, con relación a licitación pública "Contrato de Suministros de Productos de Supermercado, Municipalidad de Angol", ID:2743-36-LQ25;

d) El Memorándum N° 109, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Directora de Administración y Finanzas, que solicita decretar el Manual de Procedimientos para el Uso del Contrato de Suministros de Productos de Supermercado Municipalidad de Angol, licitación ID 2743-36-LQ25, y solicita la designación como Inspector Técnico de la Adquisición (ITA) al Sr. Patricio Carrasco Estrada, funcionario del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, resulta necesario aprobar y regular mediante acto administrativo interno el Manual de Procedimientos para el Uso del Contrato de Suministros de Productos de Supermercado (ID 2743-36-LQ25), a fin de garantizar el abastecimiento oportuno, la transparencia en el uso del contrato y la correcta fiscalización del cumplimiento de las obligaciones contractuales; y que corresponde además asignar el encargado técnico que vele por su ejecución;

DECRETO

1. APRUÉBESE Manual de Procedimientos para el Uso del Contrato de Suministros de Productos de Supermercado Municipalidad de Angol, licitación ID 2743-36-LQ25, adjudicado a la Empresa Comercializadora E & Luz SPA, Rut: 77.643.768-9, en la suma de \$160.000.000.- IVA incluido, por un periodo de 2 años, con el propósito de garantizar el abastecimiento oportuno de insumos requeridos en diversas áreas municipales;

2. DESÍGNESE como Inspector Técnico de la Adquisición (ITA) al funcionario Sr. PATRICIO LEONARDO CARRASCO ESTRADA, RUN 15.511.820-2, grado 12°, Contrata Profesional, del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento, de la Dirección de Administración y Finanzas, para velar por el correcto funcionamiento del contrato de suministros para dicho efecto;

3. ANÓTESE y TRANSCRÍBASE el presente Manual a todos los Departamentos y Unidades Municipales para su conocimiento, hecho ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
 DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
 DIRECCIÓN SECPLA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 ARCH. OFICINA DE PARTES


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA EL USO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
LICITACION ID 2743-36-LQ25**

INTRODUCCION

OBJETIVO

El propósito de este manual de procedimientos de uso es definir la forma en que la Municipalidad de Angol va a funcionar con el “Contrato de suministro de productos de supermercado” para el área Municipal, su alcance y aplicación abarcando todos los programas municipales, las diferentes direcciones, departamentos y unidades, su listado de productos adjudicados, los tiempos de trabajo, coordinación, comunicación, y los responsables del proceso del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento de la Municipalidad. Mencionando que es de carácter obligatorio su cumplimiento. Se excluye expresamente a los programas municipales cuyo financiamiento es extrapresupuestario.

DISPOSICIONES GENERALES

- a) Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras”.
 - b) Ley N°21.634 de diciembre de 2023, que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas, tras la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
 - c) Directivas en compras públicas emitidas por la Dirección Chilecompra.
 - d) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 - e) La Municipalidad de Angol, adjudicó Contrato de suministro de supermercado, según licitación N° 2743-36-LQ25, decreto exento N° 1936 del 22 de julio de 2025, según orden de compra aceptada N° 2743-38-SE25, con fecha de 24 de julio de 2025.
 - f) La duración del contrato de suministro es de 2 años (24 meses a partir de la aceptación de la orden de compra). Hasta el 24 de julio de 2027.
- Proveedor adjudicado es Comercializadora E & Luz SPA., RUT 77.643.768-9.
- Se adjudicó un listado de 334 productos, entre bebidas y otros, frutas y verduras, helados, carnes, abarrotes/legumbres/cereales/pastas y otros, congelados, embutidos y otros, productos de gastronomía y repostería, productos varios, lácteos y otros, pasteles/masas dulces y saladas, productos de coctelería y otros, productos de higiene, limpieza y aseo con sus respectivos precios unitarios netos.
- i) La licitación se adjudicó con 3 imputaciones presupuestarias:
215-22-01-001-000: Para personas
215-22-04-007-000: Materiales y útiles de aseo
215-22-04-999-000: Otros
 - j) La oferta económica adjudicada deberá mantener sus precios vigentes durante todo el período que dure el contrato.
 - k) La Municipalidad de Angol podrá solicitar productos adicionales que no se encuentren dentro del listado adjudicado y que se puedan imputar en las cuentas antes mencionadas, los cuales se deberán cotizar y evaluar si están dentro de los precios de mercado para realizar la compra.
 - l) La Dirección de Administración y Finanzas designará a un Inspector técnico de la adquisición (ITA), quién será el encargado de velar por la correcta entrega y cumplimiento del contrato, hasta la liquidación de éste.

DE LA PLANIFICACIÓN Y SOLICITUD DE LAS COMPRAS

ARTÍCULO 1º: PLANIFICACION ANUAL

Cada Dirección, departamento, programa o área de la Municipalidad debe elaborar su planificación anual para el funcionamiento y desarrollo de actividades en los que requerirá de productos de supermercado, con indicación de la especificación a nivel de artículo o producto, cantidad, periodo y valor estimado, entre otros.

Cada unidad requirente, programa, departamento y/o dirección, deberá tener la estimación de los gastos considerados de los bienes de alimentos, útiles de aseo y otros que serán adquiridos durante el año siguiente:

- 1) Listado de Bienes: Una relación detallada de los bienes que se contratarán durante cada mes del año.
- 2) Cantidad estimada: El número aproximado de unidades o volumen de cada bien que se contratará.
- 3) Presupuesto Estimado: El presupuesto estimado para la adquisición de cada bien, basado en el análisis del mercado, adquisiciones anteriores y/o contrato de suministro adjudicado vigente.
- 4) Procedimiento de Contratación: El tipo de procedimiento en que se solicitarán será por el contrato de suministro de supermercado.

ARTÍCULO 2º: PLAZOS Y CONDICIONES BÁSICAS

La Unidad requirente enviará a la Dirección de administración y finanzas, el formulario tipo de requerimiento para todo tipo de compra junto al listado de productos solicitados, el que debe ser autorizado por el Directivo de la Unidad requirente seguido del Director de Administración y Finanzas, en función de la fundamentación de su adquisición y de la disponibilidad presupuestaria, considerando un plazo mínimo de 15 días corridos de anticipación del uso de los bienes para lograr la coordinación exitosa correspondiente.

ARTÍCULO 3º: RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE COMPRA

Será responsabilidad del ITA del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento del área MUNICIPAL, quien deberá gestionar la compra de los bienes solicitados.

DEL PROCESO DE COMPRA

ARTÍCULO 4º: PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO

Es imperativo que se lleve un control estricto de la ejecución del presupuesto asignado a cada departamento, unidad o área, este control junto a realizar las solicitudes oportunamente es responsabilidad absoluta del director/jefe/encargado del programa, área y/o departamento, con esto se busca mantener actualizado los recursos asignados para controlar los requerimientos presentes y/o futuros.

ARTÍCULO 5º: FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DISPONIBLE

Una vez que se genera una necesidad, toda unidad solicitante, debe completar el Formulario tipo de requerimiento para todo tipo de compra, enviado e informado a las unidades municipales, el cual considera principalmente:

- a) **Detalle del formulario de requerimiento**
 - ✓ Número de la solicitud de compra
 - ✓ Fecha de la solicitud
 - ✓ Número de registro de ingreso
 - ✓ Identificación del solicitante, cargo, unidad/departamento/programa
 - ✓ **Justificación de la adquisición, argumentando el motivo de la compra, la fecha que se necesita, usuarios finales, proyecto, etc.**
 - ✓ Tipo de compra; contrato de suministro de supermercado.
 - ✓ Ítem presupuestario y subitem.
 - ✓ Presupuesto estimado a utilizar, indicar monto disponible o referencial
 - ✓ Dirección de despacho y quien será el encargado de la recepción
 - ✓ Datos de contacto, nombre persona responsable, cargo, RUT, número de teléfono y correo electrónico de los solicitantes de la compra.
 - ✓ Indicación de cantidad solicitada, detalle y especificaciones técnicas de lo solicitado, unidad de medida, etc.
 - ✓ Autorización de plan de gastos convenios/plan anual de compras.
 - ✓ Firmas solicitantes, encargados, directores, jefaturas.
 - ✓ Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Contabilidad y presupuesto.

b) Detalle del listado de productos

- ✓ Nombre del programa
- ✓ Fecha del listado
- ✓ Seleccionar tipo de cuenta presupuestaria; "para personas", "materiales y útiles de aseo" u "otros"
- ✓ Descripción de los productos solicitados de acuerdo con el listado de productos adjudicados
- ✓ Indicar la cantidad solicitada, precio unitario y total.
- ✓ Indicar productos para cotizar, que no están incluidos en el listado de productos adjudicados.
- ✓ Detallar especificaciones, tipo de medida, gramaje y otro antecedente del producto a cotizar.
- ✓ Firma y timbre de la Unidad requirente.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL DIRECTOR DEL ÁREA.

El Directivo del Área del cual emana el requerimiento, en caso de estar de acuerdo con lo solicitado, autorizará el Formulario de requerimiento, derivándolo a la Dirección de Administración y Finanzas para su aprobación.

ARTICULO 7º: REVISIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Departamento de Contabilidad y presupuesto, revisará la solicitud de requerimiento con el monto de recursos estimados para la compra, en caso de que efectivamente existan recursos y estos se adecuen al ítem y programa indicado, emitirá un certificado de disponibilidad presupuestaria y lo adjuntará a requerimiento de compra. En caso de que existan observaciones se solicitará la subsanación a través de correo electrónico institucional o devolución de documentos según su nivel de complejidad para su corrección al requirente.

ARTICULO 8º: APROBACIÓN POR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

El director de Administración y Finanzas revisa la documentación y autoriza el requerimiento de compra.

ARTICULO 9º: REVISIÓN DEL REQUERIMIENTO POR PARTE DE ADQUISICIONES

El Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento, revisará el formulario de requerimiento y sus documentos anexos, según corresponda. En caso de que existan observaciones se solicitará la subsanación a través de correo electrónico institucional o devolución de documentos según su nivel de complejidad para su corrección al requirente.

ARTICULO 10: GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA

Las unidades requirentes deberán definir los bienes a adquirir que han sido previamente identificado en el Plan Anual de compras y contrataciones y que vengan a satisfacer oportunamente sus necesidades y las de la ciudadanía. Teniendo claro que se autorizarán únicamente aquellos eventos y actividades institucionales que estén debidamente planificadas, con respaldo formal y orientadas al cumplimiento de objetivos municipales, como talleres comunitarios, actividades con adultos mayores, con usuarios de programas, entre otras. Indicando, cuál es el objetivo de la compra, para qué actividad se van a utilizar los productos, cuándo se van a ocupar y el lugar donde se ocuparán.

Todos los hitos del proceso de compra deben ir con las firmas de responsabilidad desde la unidad requirente con sus jefaturas y directivos correspondientes, o quién les subrogue en su lugar.

ARTICULO 11: EXCLUSIONES

Podrán no autorizarse las compras de productos de supermercado para actividades no contempladas en el plan de compras y/o no cuenten con presupuesto aprobado, como reuniones informales, reuniones programáticas de personas funcionarias, celebraciones, despedidas de personas funcionarias, cumpleaños, encuentros sociales, aportes a otras instituciones, y cualquier otra mención que contraponga la probidad administrativa y no esté acorde a Ley de compras y su reglamento.

Lo anterior, en atención a la jurisprudencia reiterada de la Contraloría General de la República, contenida en el Dictamen N° E354913, de 08-VI-2023, en el cual se señala que "los servicios públicos no pueden proporcionar directamente alimentación, o bien contratarla, sino cuando han sido expresamente facultados para ello o cuando tal actividad dice relación directa con el cumplimiento de las finalidades que les han sido encomendadas".

DEL FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 12: INSPECTOR TÉCNICO DE LA ADQUISICIÓN (ITA)

La Dirección de Administración y Finanzas, designó como Inspector técnico de la adquisición al funcionario del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento, Don Patricio Carrasco Estrada, entre sus funciones serán:

- Solicitar pedidos
- Solicitar cotizaciones
- Revisión de listado de productos y precios
- Analizar los productos cotizados están dentro de los precios de mercado
- Coordinar los días y horarios de entrega
- Recepción de pedidos
- Recepción de guías de despachos
- Solicitud de facturas
- Certificar conforme las facturas
- Chequear cumplimiento del contrato
- Fiscalizar los plazos de entrega
- Aplicar multas por incumplimiento
- Término anticipado del contrato
- Liquidación del contrato
- Y resolver todas las inquietudes y problemáticas que se pudieran presentar para el correcto funcionamiento del contrato de suministro.

En caso de la ausencia del ITA designado, la función la asumirán los funcionarios del mismo departamento. El ITA tendrá la facultad de pedir justificación o corrección extra cuando considere que la cantidad de productos o los tipos de productos solicitados no se ajustan a la actividad indicada.

ARTICULO 13: LISTADO DE PRODUCTOS

La Unidad requirente deberá realizar su requerimiento completando el formulario de cotización de bienes del Contrato de suministro de productos de supermercado adjunto en anexo Nº 1 de este manual, teniendo la salvedad de los ítems presupuestarios;

a) para personas, b) materiales y útiles de aseo, c) otros.

Tomando en cuenta el listado de los productos adjudicados junto a sus valores unitarios netos que se detalla a continuación:

LISTADO DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO ADJUDICADA

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-22-01-001-000 para personas

CANT	TIPOS DE PRODUCTOS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
PRODUCTOS FRUTAS Y VERDURAS				
1	ACEITUNAS	KILO	6900	FRESCA
1	ACELGAS	UNIDAD	2000	VERDURA DEL DÍA
1	AJO	UNIDAD	360	VERDURA DEL DÍA
1	ALCACHOFAS GRANDES	UNIDAD	1200	VERDURA DEL DÍA
1	ALCAPARRAS 110 GR.	UNIDAD	3200	GOURMET
1	ALMENDRAS KILO	KILO	14900	TOSTADURIA SALDAÑA
1	APIO EN MATA	UNIDAD	2000	VERDURA DEL DÍA
1	ARANDANOS	KILO	3990	FRUTA DEL DÍA
1	CEBOLLA	UNIDAD	450	VERDURA DEL DÍA
1	CEBOLLIN	UNIDAD	1600	VERDURA DEL DÍA
1	CILANTRO MANOJO	UNIDAD	2300	VERDURA DEL DÍA
1	ESPARRAGOS	KILO	2900	VERDURA DEL DÍA
1	FRAMBUEZAS	KILO	4800	FRESCA O CONGELADA
1	FRUTILLAS	KILO	3590	FRUTA DEL DÍA
1	LECHUGA CORTA	UNIDAD	1500	VERDURA DEL DÍA
1	LECHUGA ESCAROLA	UNIDAD	1600	VERDURA DEL DÍA
1	LECHUGA LARGA	UNIDAD	1600	VERDURA DEL DÍA

1	LIMON	KILO	1900	FRUTA DEL DÍA
1	MANZANA ROJA	KILO	1650	FRUTA DEL DÍA
1	MANZANA VERDE	KILO	1650	FRUTA DEL DÍA
1	NARANJA	KILO	1540	FRUTA DEL DÍA
1	PALTA HASS	KILO	5900	FRUTA DEL DÍA
1	PAPAS	KILO	1090	VERDURA DEL DÍA
1	PLATANOS	KILO	1990	FRUTA DEL DÍA
CANT	BEBIDAS Y OTROS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	BEBIDA COCA-COLA SIN AZUCAR/LIGHT DE 500CC	UNIDAD	990	COCA COLA
1	AGUA CON GAS DE 2 LITROS	UNIDAD	1390	NATIVA
1	AGUA SIN GAS DE 2 LITROS	UNIDAD	1390	NATIVA
1	AGUA CON GAS DE 500 CC.	UNIDAD	590	NATIVA
1	AGUA SIN GAS DE 500 CC.	UNIDAD	590	NATIVA
1	BEBIDA SPRITE SIN AZUCAR/LIGHT DE 500 CC	UNIDAD	990	COCA COLA
1	BEBIDA ORANGE CRUSH SIN AZUCAR/LIGHT DE 500CC	UNIDAD	990	COCA COLA
1	BEBIDA BILZ SIN AZUCAR/LIGHT DE 500 CC	UNIDAD	990	CCU
1	BEBIDA PAP SIN AZUCAR/LIGHT DE 500 CC	UNIDAD	990	CCU
1	BEBIDA CANADA DRY SIN AZUCAR/LIGHT DE 500 CC	UNIDAD	990	CCU
1	BEBIDA KEM PIÑA SIN AZUCAR/LIGHT DE 500 CC	UNIDAD	990	CCU
1	BEBIDA COCA-COLA 1.5 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2700	COCA COLA
1	BEBIDA FANTA 1.5 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2700	COCA COLA
1	BEBIDA SPRITE 1.5 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2700	COCA COLA
1	BEBIDA ORANGE CRUSH 1.5. SIN AZUCAR/ LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2700	COCA COLA
1	BEBIDA BILZ 1.5 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2700	CCU
1	BEBIDA PAP 1.5 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2700	CCU
1	BEBIDA CANADA DRY 1.5 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2700	CCU
1	BEBIDA KEM PIÑA 1.5. LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2700	CCU
1	BEBIDA COCA-COLA 2 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2900	COCA COLA
1	BEBIDA FANTA 2 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2900	COCA COLA
1	BEBIDA SPRITE2 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2900	COCA COLA
1	BEBIDA ORANGE CRUSH 2 LT. SIN AZUCAR/ LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2900	COCA COLA
1	BEBIDA BILZ 2 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2900	CCU
1	BEBIDA PAP 2 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2900	CCU
1	BEBIDA CANADA DRY 2 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2900	CCU
1	BEBIDA KEM PIÑA 2 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	2900	CCU
1	BEBIDA COCA-COLA 3 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	3490	COCA COLA
1	BEBIDA FANTA 3 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	3490	COCA COLA
1	BEBIDA SPRITE 3 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	3490	COCA COLA
1	BEBIDA ORANGE CRUSH 3 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	3490	COCA COLA
1	BEBIDA BILZ 3 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	3490	CCU
1	BEBIDA PAP 3 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	3490	CCU
1	BEBIDA CANADA DRY 3 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	3490	CCU
1	BEBIDA KEM PIÑA3 LT. SIN AZUCAR/LIGHT DESECHABLE	UNIDAD	3490	CCU
1	BARRAS DE CEREAL BAR PACK DE 8 UNIDADES DIF. SABORES	UNIDAD	2490	COSTA
1	BARRAS DE CEREAL PACK DE 6 UNIDADES	UNIDAD	1650	COSTA
1	BARRAS DE CEREAL QUAKER PACK 15 UNIDADES DIF. SABORES	UNIDAD	4990	QUAKER
1	GALLETAS DE ARROZ CUBIERTA SABOR CHOCOLATE 150GR.	UNIDAD	2690	CUSINE&CO
1	GALLETON DE AVENA DE DIFERENTES SABORES	UNIDAD	590	QUAKER
1	GALLETA OBLEA CHOCOLATE SIN AZUCAR GULLON 180GR.	UNIDAD	4290	GULLON
1	GALLETA RELLENA CON CREMA SIN AZUCAR 147GR GULLON	UNIDAD	3990	GULLON

1	GALLETAS SIN GLUTEN DIFERENTES SABORES 150GR.	UNIDAD	3990	GULLON
1	NECTAR DE 1.5 LITROS LIGHT DIFERENTES SABORES	UNIDAD	2100	WATTS
1	NECTAR EN CAJA DE 1 LITRO LIGHT DIFERENTES SABORES	UNIDAD	1490	SOPROLE
CANT	HELADOS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	CASSATAS DE CREMA 2.5 LITROS	UNIDAD	4900	PANDA
1	CASSATAS DE FRUTA 2.5 LITROS	UNIDAD	4900	PANDA
1	CASSATAS DE 1 LTR DIFERENTES SABORES	UNIDAD	3890	PANDA
1	PALETA DE HELADO DIFERENTES SABOR.	UNIDAD	420	BESLER
CANT	CARNES	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	ABASTERO DE CERDO KILO	KILO	12900	SUPERCERDO
1	ASADO ABASTERO VACUNO CAT.V KILO	KILO	9900	ASADO ABASTERO VACUNO CAT. V
1	ASADO CARNICERO CAT.V KILO	KILO	9900	ASADO CARNICERO CAT. V
1	ASADO HUACHALOMO CAT.V KILO	KILO	9900	ASADO HUACHALOMO CAT. V
1	ASIENTO CAT.V KILO	KILO	10900	ASIENTO CAT. V
1	CARNICERO AL VACIO CAT.V KILO	KILO	10900	CARNICERO AL VACÍO CAT. V
1	CHULETA CENTRO CERDO KILO	KILO	10900	SUPERCERDO
1	FILETE CAT.V KILO	KILO	16500	FILETE CAT. V
1	GANSO CAT.V KILO	KILO	10900	GANSO CAT. V
1	HUACHALOMO CAT.V AL VACIO KILO	KILO	10900	HUACHALOMO CAT. V AL VACÍO
1	LOMO CERDO KILO	KILO	11900	SUPERCERDO
1	LOMO LISO CAT.V KILO	KILO	16200	LOMO LISO CAT. V
1	LOMO VETADO CAT.V KILO	KILO	15400	LOMO VETADO CAT. V
1	LONGANIZAS KILO	KILO	6900	PF
1	PALANCA CAT.V KILO	KILO	10900	PALANCA CAT. V
1	PLATEADA CAT.V KILO	KILO	11200	PLATEADA CAT. V
1	PECHUGA DESHUESADA DE POLLO	KILO	7900	SOPRAVAL
1	PECHUGA DESHUESADA DE PAVO	KILO	12900	SOPRAVAL
1	PLATEADA CERDO KILO	KILO	10900	SUPER CERDO
1	POLLO ENTERO KILO	KILO	4900	SUPER POLLO
1	POLLO GANSO CAT.V KILO	KILO	10900	POLLO GANSO CAT. V
1	POSTA NEGRA CAT.V KILO	KILO	9900	POSTA NEGRA CAT. V
1	POSTA PALETA CAT.V KILO	KILO	9900	POSTA PALETA CAT. V
1	POSTA ROSADA CAT.V KILO	KILO	9900	POSTA ROSADA CAT. V
1	SOBRECOSTILLA CAT.V KILO	KILO	9900	SOBRECOSTILLA CAT. V
1	TAPA BARRIGA CAT.V KILO	KILO	9900	TAPA BARRIGA CAT. V
1	TRUTO ALA POLLO	KILO	4900	SUPER POLLO
1	TRUTO ENTRERO DE POLLO KILO	KILO	4590	RIO ALEGRE
CANT	ABARROTES/LEGUMBRES/CEREALES/PASTAS Y OTROS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	ACEITE DE OLIVA DE 1 LITRO	UNIDAD	11900	SLEMAN
1	ACEITE DE MARAVILLA DE 1 LITRO	UNIDAD	3990	NUESTRA COCINA
1	ARROZ GRADO 1 - 1K.	KILO	1990	TUCAPEL
1	ARROZ GRADO 2 - 1K.	KILO	1890	TUCAPEL
1	ATUN LOMITOS AL AGUA 160 GR.	UNIDAD	1590	EL BARQUITO
1	ATUN LOMITOS AL ACEITE 160 GR.	UNIDAD	1590	EL BARQUITO
1	AZUCAR BLANCA GRANULADA	KILO	1590	SMART PRINCE
1	AZUCAR RUBIA KILO	KILO	2390	SMART PRINCE
1	CAFE TRADICIONAL TARRO 170 GR. (NESCAFE)	UNIDAD	6800	NESCAFE
1	CAFE TRADICIONAL 400 GR. (NESCAFE)	UNIDAD	14200	NESCAFE

CANT	ARTICULO	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	ENDULZANTE LIQUIDO DE 270 ML	UNIDAD	3300	DAILY
1	ENDULZANTE LIQUIDO DE 400 ML	UNIDAD	4990	DAILY
1	GALLETAS ALTEZA 140 GRS. DIFERENTES SABORES	UNIDAD	2100	COSTA
1	GALLETAS CRACKEL 85GRS. DIFER. SABORES	UNIDAD	890	COSTA
1	GALLETAS CRACKER DIFER. SABORES 107 GRS.	UNIDAD	990	COSTA
1	GALLETAS CRIOLLITA 100GRS.	UNIDAD	1200	CRIOLLITA
1	GALLETAS FRAC 130 GRS. DIFERENTES SABORES	UNIDAD	990	FRAC
1	GALLETA KUKY SABOR ORIGINAL 120 GRS.	UNIDAD	990	KUKY
1	GALLETAS DE LIMON 150 GRS.	UNIDAD	990	COSTA
1	GALLETAS DE MANTEQUILLA 140 GRS	UNIDAD	990	COSTA
1	GALLETA TRITON DIFERENTES SABORES 126	UNIDAD	990	TRITON
1	SALSA DE TOMATE PACK DE 6 UNIDADES	UNIDAD	2100	SMART PRINCE
1	SAL FINA	KILO	690	LOBOS
* 1	SAL GRUESA	KILO	690	LOBOS
1	TALLARINES N° 5 POR KILO	KILO	2100	ACONCAGUA
1	TALLARIENS N° 87 POR KILO	KILO	2100	ACONCAGUA
1	TALLARINES N° 88 POR KILO	KILO	2100	ACONCAGUA
CANT	CONGELADOS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	CHOCLO EN GRANO POR KILO	KILO	3390	MINUTO VERDE
1	CHOCLO EN TROZOS 650 GR.	UNIDAD	2900	FRUTOS MAIPO
1	HABAS CONGELADAS POR KILO	KILO	3990	MINUTO VERDE
1	SALMON CON PIEL CONGELADO	KILO	18900	PUROMAR
1	SALMON SIN PIEL CONGELADO	KILO	17900	PUROMAR
1	SURTIDO DE MARISCOS	KILO	4500	PUROMAR
10	VERDURAS SURTIDAS	KILO	3990	MINUTO VERDE
CANT	PRODUCTOS EMBUTIDOS Y OTROS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	CARNE MOLIDA VACUNO 250 GR	KILO	7900	KARMAC
1	HAMBURGUESA VACUNO 100Gr.	UNIDAD	990	PF
1	HAMBUERGUESAS DE CERDO 100 GR.	UNIDAD	990	PF
1	HAMBURGUESA DE POLLO 100 GR.	UNIDAD	990	PF
1	JAMON SANDWICH	KILO	7900	SAN JORGE
1	JAMON COCIDO DE PAVO	KILO	15200	LA PREFERIDA
1	JAMON ACARAMELADO	KILO	11200	WINTER
1	JAMON PLANCHADO	KILO	11300	SAN JORGE
1	JAMON DE PECHUGA AHUMADA	KILO	15900	SOPRAVAL
1	JAMON PIerna	KILO	12900	BUDAPEST
1	JAMON SERRANO	KILO	28400	SLICE
1	NAGGET DE POLLO CONGELADO 1 KILO	KILO	5100	FUNDO RIO ALEGRE
1	SALCHICHAS DE AVE 1 KG AK.	KILO	4990	MONTINA
1	PECHUGA DE PAVO AHUMADA	KILO	19000	SOPRAVAL
1	PATE DE AVE	UNIDAD	900	SAN JORGE
1	PATE DE AVE MAYO	UNIDAD	1400	PF
1	PATE DE AVE PIMENTON	UNIDAD	1300	PF
1	PATE DE JAMON	UNIDAD	890	PF
1	PATE DE TERNERA	UNIDAD	790	SAN JORGE
1	VIENESA DE PAVO DE 1 KILO	KILO	4890	SAN JORGE
1	VIENESA DE POLLO DE 1 KILO	KILO	4600	SAN JORGE
1	VIENESA DE TRADICIONAL DE 1 KILO	KILO	4690	SAN JORGE
CANT	PRODUCTOS DE GASTRONOMIA Y REPOSTERIA	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	ALULOSA EN POLVO DE 500 GR.	UNIDAD	6900	NUTRIGOOD

1	BICARBONATO DE 500 GR.	UNIDAD	1300	TOSTADURIA SALDAÑA
1	CACAO AMARGO 150 GR.	UNIDAD	1900	TOSTADURIA SALDAÑA
1	CACAO DULCE 200 GR.	UNIDAD	1800	TOSTADURIA SALDAÑA
1	COCKTAIL DE FRUTAS EN CONSERVA DE 3 KILOS	UNIDAD	11900	NOVAFRUTA
1	CREMA DE LECHE ESPESA PARA POSTRES 236 GR.	UNIDAD	2100	NESTLE
1	CHISPITAS DE DIFERENTES SABORES COMESTIBLES TORTAS	UNIDAD	1780	GOURMET
1	CHOCLITO DE COCKTAIL 425 GR.	UNIDAD	1740	MAKAO
1	DURAZNOS EN TARRO DE 820 GR. EN CUBITOS	UNIDAD	2890	NOVAFRUTA
1	HARINA INTEGRAL DE 1 KILO	KILO	1490	PUENTE ALTO
1	HARINA SIN POLVO DE HORNEAR DE 1 KILO	KILO	1420	SMART PRINCE
1	HARINA CON POLVO DE HORNEAR DE 1 KILO	KILO	1420	SMART PRINCE
1	HARINA POR QUINTAL DE 5 KILOS	UNIDAD	7100	MONT BLACK
1	HARINA POR QUINTAL DE 20 KILOS	UNIDAD	18990	MOLINO PUENTE ALTO
1	HARINA POR QUINTAL DE 25 KILOS	UNIDAD	18990	MOLITO PUENTE ALTO
1	HOJAS DE GELATINA	UNIDAD	1990	GOURMET
1	HUEVOS GRANDE BANDEJA DE 30 UNIDADES	UNIDAD	7890	EVITA
1	HUEVOS EXTRA GRANDE BANDEJA DE 30 UNIDADES	UNIDAD	8900	EVITA
1	KETCHUP 900 GR.	UNIDAD	2890	CAROZZI
1	LECHE CONDENSADA SIN LACTOSA 397 GR.	UNIDAD	3390	NESTLE
1	LEVADURA FRESCA DE 38 GR.	UNIDAD	590	LEFERSA
1	MAIZENA DE 1 KILO	KILO	2690	TOSTADURIA SALDAÑA
1	MANJAR NESTLE DE KILO	KILO	5200	NESTLE
1	MANTEQUILLA CON SAL DE 250 GR.	UNIDAD	3590	SOPROLE
1	MANTEQUILLA SIN SAL DE 250 GR.	UNIDAD	3200	SOPROLE
1	MARGARINA DE 250 GR.	UNIDAD	1760	SOPROLE
1	MARGARINA VEGETAL DE 1 KILO	KILO	2990	PAMPERITA
1	MAYONESA LIGHT 900 GR.	UNIDAD	5500	HELLMANS
1	MERMELADAS WHATT DIFERENTES SABORES	UNIDAD	1200	ACONCAGUA
1	MIEL	KILO	6500	MULTIFLORA
1	MOSTAZA 900 GR.	UNIDAD	1990	TRAVERSO
1	PALMITOS EN RODAJAS 220 GR.	UNIDAD	2590	DON GUISSEPE
1	PALMITOS ENTEROS 220 GR.	UNIDAD	2590	DON GUISSEPE
1	PEPINILLOS EN VINAGRE DE 200 GR.	UNIDAD	2200	NUETSRA COCINA
1	PIÑAS EN RODAJAS EN CONSERVA TARRO DE 3 KILOS	UNIDAD	9900	NOVAFRUTA
1	POLVOS PARA HORNEAR BOLSA DE 100 GR.	UNIDAD	1200	GOURMET
1	POLVOS PARA HORNEAR TARRO DE 200 GR.	UNIDAD	2100	GOURMET
1	QUESO CREMA LIGH DE 150 GR.	UNIDAD	3590	SANTA ROSA
1	SALSA AMERICANA 500 GR.	UNIDAD	1390	TRAVERSO
1	SALSAS PARA UNTAR 200 GR. GOURMET	UNIDAD	2100	GOURMET
CANT	PRODUCTOS VARIOS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	JUGOS DIFERENTES SABORES 1LT	UNIDAD	1390	SOPROLE
1	CREMA LIGHT.157GR.	UNIDAD	2420	NESTLE
1	CREMA TARRO 157GR.	UNIDAD	1990	NESTLE
CANT	PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	CHAMITO PROBIOTICO PACK DE 12 UNIDADES	UNIDAD	5900	NESTLE
1	JALEAS DIFERENTES SABORES 100 GR	UNIDAD	310	COLUN
1	LECHE SEMIDESCREMADA DIFERENTES SABORES 1 LITRO	UNIDAD	1420	SURLAT
1	LECHE NATURAL SIN LACTOSA 1 LITRO	UNIDAD	1710	SURLAT
1	QUESO 1 KG.	KILO	10100	FRUTILLAR
1	QUESO 1 KILO	KILO	10100	FRUTILLAR

1	QUESO MANTECOSO LAMINADO SIN LACTOSA 500GR.	UNIDAD	7900	SURLAT
1	QUESO FRESCO 270 GRS	UNIDAD	2900	QUILLAYES
1	YOGHURT BATIDO CON AZUCAR DE 155 GR. DIF. SABORES	UNIDAD	599	SOPROLE
1	YOGHURT BATIDO SIN AZUCAR DE 155 GR. DIF. SABORES	UNIDAD	690	SOPROLE
CANT	PASTELES, MASAS DULCES Y SALADAS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	BERLINES HORNEADOS MANJAR / CREMA PASTELERA	UNIDAD	1100	VERLUYS
1	BRAZOS DE REINA DE MANJAR / CREMA PASTELERA	UNIDAD	1100	VERLUYS
1	EMPAÑADAS DE COCTAIL (QUESO, CAMARON QUESO, QUESO JAMON, PINO)	UNIDAD	690	VERLUYS
1	EMPAÑADAS DULCES (PERA / MANZANA / MEMBRILLO)	UNIDAD	690	VERLUYS
1	KUCHEN (MANZANA, DURAZNO, FRUTILLA,			
1	ARANDANO, FRAMBUEZA, PIE DE LIMON, PIE DE NARANJA)	UNIDAD	15600	VERLUYS
1	PAN COLISA	KILO	3990	JUMBO
1	PAN DE CANAPE	KILO	3990	VERLUYS
1	PAN DE COMPLETO	KILO	4500	VERLUYS
1	PAN DE CHURRASCO	KILO	4500	VERLUYS
1	PAN HALLULLA	KILO	2890	VERLUYS
1	PAN DE HUEVO	UNIDAD	2990	VERLUYS
1	PAN MARRAQUETA	KILO	2990	VERLUYS
1	PAN MOLDE BLANCO (BOLSA GRANDE)	UNIDAD	3990	CENA
1	PAN MOLDE INTEGRAL (BOLSA GRANDE)	UNIDAD	3990	CENA
1	PAN DE PASCUA	KILO	9990	VERLUYS
1	PAN PITA	KILO	3690	VERLUYS
1	PASTELITOS DE COCTAIL	UNIDAD	780	VERLUYS
1	QUEQUES GRANDES	UNIDAD	6590	ARTESANAL
1	QUEQUES INDIVIDUALES	UNIDAD	1390	VERLUYS
1	SOPAIPILLAS	UNIDAD	690	VERLUYS
1	TORTAS DE BISCOCHO PARA 15 PERSONAS (SELVA NEGRA, PIÑA, MANJAR, YOGURT, NOGADA, PANQUEQUE NARANJA, TRES LECHES)	UNIDAD	15400	LIDER
1	TORTAS DE BISCOCHO PARA 30 PERSONAS (SELVA NEGRA, PIÑA, MANJAR, YOGURT, NOGADA, PANQUEQUE NARANJA, TRES LECHES)	UNIDAD	38900	PANADERIA ARTESANAL
1	TORTAS DE BISCOCHO PARA 45 PERSONAS (SELVA NEGRA, PIÑA, MANJAR, YOGURT, NOGADA, PANQUEQUE NARANJA, TRES LECHES)	UNIDAD	51000	PANADERIA ARTESANAL
1	TORTAS DE MIL HOJA / TORTA DE HOJA / TORTA AMOR PARA 15 PERSONAS	UNIDAD	16900	LIDER
1	TORTAS DE MIL HOJA / TORTA DE HOJA/ TORTA AMOR PARA 30 PERSONAS	UNIDAD	39900	PANADERIA ARTESANAL
1	TORTAS DE MIL HOJA / TORTA DE HOJA / TORTA AMOR PARA 45 PERSONAS	UNIDAD	51000	PANADERIA ARTESANAL
CANT	PRODUCTOS DE COCTELERIA Y OTROS	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	QUESO CREMA PARA COCTEL	UNIDAD	2300	RAFULCO
1	MIX CROCANTE BOWL 300 GR.	UNIDAD	5500	TOSTADURIA SALDAÑA
1	MIX DE FRUTOS SECOS 350GRS.	UNIDAD	3990	TOSTADURIA SALDAÑA
1	MANI SALADO 380GRS	UNIDAD	2690	TOSTADURIA SALDAÑA
1	MANI SIN SAL 380GRS	UNIDAD	2690	TOSTADURIA SALDAÑA
1	MINI TOSTADAS PARA COCTEL	UNIDAD	3500	CASTAÑO
1	PAPAS FRITAS LISAS 380GRS	UNIDAD	2990	TOTTUS
1	PAPAS FRITAS CORTE AMERICANO 380GRS	UNIDAD	4290	MARCO POLO

1	PAPAS FRITAS CON SAL DE MAR 380GRS	UNIDAD	4290	MARCO POLO
1	PAPAS FRITAS DIFERENTES SABORES 380GRS	UNIDAD	4390	MARCO POLO
1	PAPAS FRITAS EN TARRO DIF. SABORES 130GRS.	UNIDAD	2080	KRYSPOL
1	PISTACHO CON SAL 150GRS.	UNIDAD	2690	TOSTADURIA SALDAÑA
1	PISTACHO SIN SAL 150GRS.	UNIDAD	2690	TOSTADURIA SALDAÑA
1	RAMITAS NORMALES 350GRS	UNIDAD	2690	MARCO POLO
1	RAMITAS DE QUESO 350GRS.	UNIDAD	2690	MARCO POLO
1	SALSAS PARA UNTAR LIGHT 200 GR. DIF. SABORES	UNIDAD	2490	GOURMET
1	SALSA DE SOYA LIGT 500 CC	UNIDAD	2990	LA PRIMERA
1	SURTIDO SALADO DE FRUTOS SECOS 120 GRS.	UNIDAD	990	TOSTADURIA SALDAÑA
1	TWISTOS HORNEADOS 100 GRS. DIF. SABORES	UNIDAD	1620	TWISTOS

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-22-04-007-000 MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO

CANT	PRODUCTOS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y ASEO	UNIDAD	VALOR NETO	MARCA ADJUDICADA
1	AMONIACO CLORO 900ML	UNIDAD	1990	IGENIX
1	ANTIGRASA	UNIDAD	2690	EXCELL
1	BALDE DE 16 LTS. CON ESCURRIDOR	UNIDAD	9900	VIRUTEX
1	CLORO TRADICIONAL CONCENTRADO DE 1 LITRO	UNIDAD	1420	IMPEKE
1	CLORO GEL DE 900 ML.	UNIDAD	1490	IMPEKE
1	CLORO TRADICIONAL DE 4 LITROS	UNIDAD	3900	IMPEKE
1	DESINFECTANTE EN AEROSOL	UNIDAD	2840	IGENIX
1	DESODORANTE AMBIENTAL DIFERENTES AROMAS 225GR.	UNIDAD	1899	AROM
1	DESODORANTE AMBIENTAL DIFERENTES AROMAS 360ML.	UNIDAD	2390	GLADE
1	DESODORANTE AMBIENTAL DE 5 LITROS DIF. AROMAS	UNIDAD	11200	TERRAQUIMICA
1	DETERGENTE 1 KILO	UNIDAD	2100	BIO
1	DETERGENTE 3 KILOS	UNIDAD	5990	MAXIMA MATIC
1	ESCOBAS	UNIDAD	2900	VIRUTEX
1	ESCOBILLONES CHICOS	UNIDAD	1800	VIRUTEX
1	ESCOBILLONES GRANDES	UNIDAD	2900	VIRUTEX
1	ESCOBILLAS DE INODORO	UNIDAD	1540	DIPY
1	ESPONJAS CLORO DOBLE DE 3 UNIDADES	PACK	1580	VIRUTEX
1	ESPONJAS DE LOZA MULTIUSO 3 UNIDADES	PACK	1580	VIRUTEX
1	GUANTES ASEO DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	1420	IMPEKE
1	HISOPO PARA WC CON RECIPIENTE	UNIDAD	3890	VIRUTEX
1	JABON LIQUIDO EN BOLSA DE 900 ML DIFERENTES AROMAS	UNIDAD	1890	KADUS
1	JABON LIQUIDO EN BIDON DE 5 LITROS DIF. AROMAS	UNIDAD	9900	EXCELL
1	LAVALOZAS EN BIDON DE 5 LITROS AROMA LIMON	UNIDAD	8100	TERRAQUIMICA
1	LIMPIA PISO LIQUIDO DE 900 ML.	UNIDAD	1360	EXCELL
1	LIMPIA PISO LIQUIDO BIDON DE 5 LTS.	UNIDAD	6900	EXCELL
1	LIMPIA PISOS FLOTANTES 900 ML.	UNIDAD	3080	EXCELL
1	LIMPIA VIDRIOS CON GATILLO 500 ML	UNIDAD	2310	EXCELL
1	LIMPIA VIDRIOS CON GATILLO 650 ML	UNIDAD	2400	TOTTUS
1	LUSTRA MUEBLES 500 ML	UNIDAD	2820	EXCELL
1	MANGA DE 24 UNI. PAPEL HIGIENICO DE 50 MTS.	UNIDAD	9900	ELITE
1	MANGA DE 48 UNI. PAPEL HIGIENICO DE 50 MTS.	UNIDAD	19800	ELITE
1	MOPA PLANA MICROFIBRA CON MANGO	UNIDAD	15900	SCOTCH-BRITE
1	PALA PLASTICA CON MANGO ECONOMICA	UNIDAD	3290	VIRUTEX
1	PASTILLA PARA BAÑO 45GR	UNIDAD	900	EXCELL
1	PAÑOS ESPONJA MULTIUSO PACK DE 3 UNIDADES	UNIDAD	2990	VIRUTEX
1	PAÑOS DE ALGODÓN PARA SACUDIR	UNIDAD	790	VIRUTEX
1	PASTILLAS PARA ESTANQUE DE BAÑO AZUL X 3	UNIDAD	2890	EXCELL

1	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL DE 250 MTS. DOBLE HOJA (6 U.)	UNIDAD	23900	TORK
1	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL DE 500 MTS. DOBLE HOJA (6 U.)	UNIDAD	29000	TORK
1	SUAVISANTE LIQUIDO PARA ROPA DE 1 LTS.	UNIDAD	2300	FUZOL
1	RECARGA AUTOMATICA AEROSOL DE 250 ML. DIFERENTES AROMAS	UNIDAD	3690	WINNEX
1	RECARGA AUTOMATICA AEROSOL DE 270 ML. AROMAS	UNIDAD	8900	GLADE
1	TOLLAS HUMEDAS DESINFECTANTES	UNIDAD	1390	BABYSEC
1	TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA DE 200 HOJAS	UNIDAD	2100	TORK
1	TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADA DE 250 HOJAS	UNIDAD	2500	TECNOPAPEL
1	TOALLA DE PAPEL SECANTE INDUSTRIAL DE 250 MTS.	UNIDAD	5900	ELITE
1	TOALLA DE PAPEL SECANTE INDUSTRIAL 500 MTS.	UNIDAD	6990	TORK
1	TRAPEROS DESINFECTANTES PARA PISO	UNIDAD	2400	IMPEKE
1	TRAPEROS ECONOMICOS CON OJAL PARA PISO	UNIDAD	1390	CLEAN

ITEM PRESUPUESTARIO: 215-22-04-999-000 otros

1	SEVILLETAS PACK FAMILIAR DE 300 UNIDADES	UNIDAD	1890	lider
1	MOLDA DIENTES CORTOS BOLSA 100 UNID.	UNIDAD	550	BIOLY
1	MOLDADIENTES LARGOS BOLSA DE 50 UNID.	UNIDAD	800	BIOLY
1	PALOS DE BROCHETAS LARGOS BOLSA DE 100 UNIDADES	UNIDAD	2390	VANNI
1	ALCOHOL DESNATURALIZADO AL 90% LITRO	UNIDAD	9000	DIFEMPHARMA
1	ALGODÓN HIDROFILO PRENSADO DE 250 GR.	UNIDA	2890	WI WIN
1	BOLSAS DE BASURA DE 50 X 55 CM.	UNIDAD	550	IMPEKE
1	BOLSAS DE BASURA DE 50 X 70 CM.	UNIDAD	550	IMPEKE
1	BOLSAS DE BASURA DE 70 X 90 CM.	UNIDAD	990	IMPEKE
1	BOLSAS DE BASURA DE 80 X 110 CM.	UNIDAD	1290	IMPEKE
1	BOLSAS DE BASURA DE 80 X 120 CM.	UNIDAD	2430	IMPEKE
1	BOLSAS MULTIUSO 20 X 30 CM, 100 UNIDADES	PAQUETE	1490	FACILITA
1	BOLSAS MULTIUSO 35 X 50 CM, 100 UNIDADES	PAQUETE	3120	FACILITA
1	BOLSAS CAMISETAS DE 35 X 40 CM. 100 UNIDADES	PAQUETE	1790	VANNI
1	BOLSAS CAMISETAS DE 40 X 50 CM. 100 UNIDADES	PAQUETE	2390	VANNI
1	BOLSAS TRANSPARENTES PARA CONSERVAR ALIMENTOS DOBLE CIERRE ZIPLOC TAMAÑO PEQUEÑO	PAQUETE	2990	EXCELLENT
1	BOLSAS TRANSPARENTES PARA CONSERVAR ALIMENTOS DOBLE CIERRE ZIPLOC TAMAÑO MEDIANO	PAQUETE	4900	EXCELLENT
1	BOLSAS TRANSPARENTES PARA CONSERVAR ALIMENTOS DOBLE CIERRE ZIPLOC TAMAÑO GRANDE	PAQUETE	4900	EXCELLENT
1	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX (CAJA 100 UNIDADES)	UNIDAD	4900	virutex
1	GUANTES QUIRURGICOS DE VINILO (CAJA 100 UNIDADES)	UNIDAD	4900	virutex
1	INSECTICIDA MATA TODO TIPO DE INSECTOS 360CC.	UNIDAD	3340	KILLER
1	INSECTICIDA HORMIGAS 360CC.	UNIDAD	3340	KILLER
1	INSECTICIDA ARAÑAS 360CC.	UNIDAD	3340	KILLER
1	MASCARILLAS, CAJA DE 50 UNIDADES	UNIDAD	1490	FACE MASK
1	PROTECTOR SOLAR DE 150 ML, FACTOR 50	UNIDAD	4990	LEBLON
1	FOSFOROS PAQUETE DE 10 UNIDADES	UNIDAD	1540	MERKAT

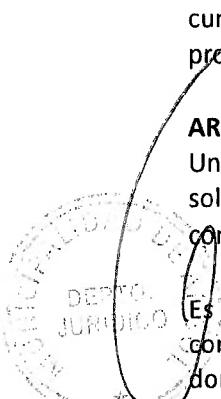
DEL PROCEDIMIENTO POSTERIOR DE COMPRA

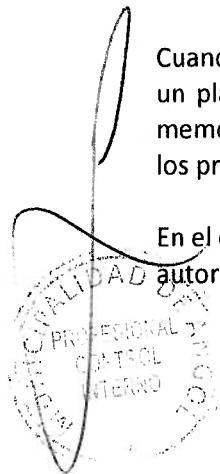
ARTÍCULO 14º: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

En primer lugar, el responsable de la recepción de los bienes es el ITA que debe verificar las cantidades de lo solicitado, que cumplan con las especificaciones y formato, que corresponda el precio ofertado y que cumpla con el plazo de entrega contratado, luego le corresponde a la Unidad requirente verificar los productos recibidos.

ARTICULO 15º: RECEPCIÓN CONFORME

Una vez que el Requirente recibe los bienes solicitados, verifique que los productos corresponden a lo solicitado, deberá certificar la respectiva factura, en conjunto con la emisión del Informe tipo de recepción conforme a través de un acta, que fundamenta el pago correspondiente.

Es obligatorio acompañar al acta y a la factura los respaldos del uso y consumo de los productos, ya sea, con fotografías, listas de asistencias, nóminas de usuarios, invitaciones de los encuentros y actividades donde se ocuparon los productos, y cualquier otro medio de verificación.

El requirente del bien dispondrá de 2 días hábiles para certificar y enviar la factura y acta de recepción conforme a la Dirección de Administración y finanzas para su proceso de pago.

Cuando se trate de compras de bienes, que vayan a utilizarse no de forma inmediata, sino que, dentro de un plazo prolongado y/o programado a posterior, se deberá generar informe vía correo electrónico o memorándum al ITA informando los tiempos de entrega, con el compromiso de que una vez entregados los productos se enviaran los respaldos pendientes.

En el caso de que la Unidad requirente no cumpla con el envío de los respaldos correspondientes, no se le autorizará una nueva compra por el contrato de suministro de productos de supermercado.



**Ilustre
Municipalidad
de Angol**

LISTADO DE PRODUCTOS PARA ADQUIRIR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE SUPERMERCADO

PROVEEDOR	COMERCIALIZADORA E & LUZ SPA	RUT	77.643.768-9
PROGRAMA REQUERIENTE		FECHA	

Nota: Las Unidades requieren deben solicitar el listado de productos de acuerdo con lo adjudicado, y separados por la imputación presupuestaria, en caso de solicitar productos fuera del listado, indicarlos en forma separada con la indicación "Para cotizar".

FIRMA Y TIMBRE REQUERENTE